

EN ESTA CAPITAL:
 Por un mes..... 4 rs.
 Por un trimestre. 10
 Por un año..... 35

FUERA DE ELLA:
 Por un mes..... 5 rs.
 Po un trimestre. 12
 Por un año..... 44

ANUNCIOS GRATIS PARA LOS SUSCRITORES.

EL TAJO.

EN TOLEDO: Librería de Fando, Comercio, 31, y en la de Hernandez, Zoodover, 6.
 EN MADRID: En la de Hernando, Arenal, 11.
 EN TALAYERA: En la de Castro. Las reclamaciones dirigiran al Administrador D. Severiano Lopez Fando.

ANUNCIOS GRATIS PARA LOS SUSCRITORES.

CRÓNICA SEMANAL

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

AÑO III.

Sábado 4 de Abril de 1869.

NÚM. 14.

SANTORAL Y EFEMÉRIDES.

Día 5. Domingo de Ramos. S. Vicente Ferrer y Sta. Emilia.—Muere Alfonso X, llamado el Sábido, en 1284.—Es preso en Búrgos el condestable D. Alvaro de Luna, en 1433.
 Día 6. Lunes. S. Celestino papa y cf.—El papa Juan XXII canoniza solemnemente á San Luis, obispo, hijo del rey de Sicilia, en 1317.—Es fusilado en Miranda de Ebro el brigadier carlista D. Manuel Carnicer, en 1836.
 Día 7. Martes. S. Epifanio ob. y S. Ciriaco mrs.—El duque de Escalona, en representacion de Felipe V, coloca la primera piedra del actual palacio de Madrid, en 1738.—Entra en España el ejército francés al mando del duque de Angulema, en 1823.
 Día 8. Miércoles. S. Dionisio ob. y el beato Juan de San Agustín.—Nace en Valladolid el rey Felipe IV, en 1605.
 Día 9. Jueves Santo. Sta. Casilda vg. y S. Demetrio mr.—D. Juan II reitera las paces con el rey moro de Granada, en 1443. Muere el célebre Descartes, en 1626.
 Día 10. Viernes Santo. Stos. Daniel y Ezequiel profetas y S. Urbano.—Publicase el Estatuto Real por el ministro Don Francisco Martinez de la Rosa, en 1834.
 Día 11. Sábado Santo. S. Leon I papa y doctor y S. Antipapas mr.—Los Reyes Católicos mandan construir en la villa de Alcántara un convento para los caballeros de la orden, en 1499.—Muere en el castillo de Tordesillas (Valladolid), la reina Doña Juana, madre del emperador Carlos V, en 1555.—Muere en Madrid el distinguido orador D. Antonio Alcalá Galiano, Ministro de Fomento, en 1865.

ESTUDIO II.

OPINIONES DE LOS ECONOMISTAS

acerca de la subdivisión de la propiedad territorial.

(CONTINUACION.)

Antes de entrar en materia, vamos á rectificar una omision que cometimos en nuestro anterior artículo. (1) En su segundo párrafo, se nos fué el santo al Cielo, como dice nuestro comun proverbio, y dejamos de mencionar el nombre del célebre escritor estadístico y distinguido agrónomo inglés, á quien nos referimos en dicho párrafo, que no es otro que Arturo Young, á quien se debe la mejor descripción que se conoce del movimiento nacional de 1759, ya en Paris, ya en los departamentos de Francia, cuya nacion recorria al estallar la revolucion. «No poseemos en nuestra lengua,» dice Mr. de Lavergne, en su introduccion á la traduccion de los Viajes de Young, hecha por nuestro amigo el aprovechado discipulo del Instituto agronómico de Versailles Mr. Julien Lesage, «ningun documento tan completo acerca del estado de Francia antes de la revolucion.»—Rectificada esta omision, vamos á continuar este estudio, que quisieramos terminar en el presente número, por considerarle ya harto difuso; pero tememos no poderlo hacer, por más que compendiamos mucho las opiniones de los economistas de quienes vamos á ocuparnos.

Es el primero Mr. de Sismondi, autor del manifiesto más elocuente de la escuela radical, en su obra intitulada *Nuevos principios de economía política, ó de la Riqueza en sus relaciones con la poblacion*, cuya aparicion produjo una gran sensacion en el mundo científico. El autor ataca en esa su obra el sistema de bancos y el empleo de las máquinas, defendiendo con calor la causa de las clases obreras, aunque sin proponer ningun remedio á los males que á las mismas aquejan. Despues de haber indicado en donde está la justicia, á su modo de ver, dice al terminar: «Lo confieso: no me siento con valor para indicar los medios de ejecucion.» Y á la verdad que nadie podia hacerlo mejor que él, pero no lo verificó y nadie se atreverá á resolver la cuestion tan pronto.

En el capítulo de sus *Estudios acerca de las ciencias sociales*, dedicado á la *Riqueza territorial*, (2) expresa terminantemente sus vivas simpatias por la propiedad en pequeño. Y en la imposibilidad de copiar sus palabras textuales para no hacer este estudio más largo de lo que ya es, á él remitimos á nuestros lectores: habiendo declarado en otra parte de la misma obra, (3)

(1) Véase el núm. 10 correspondiente al día 7 de Marzo último.
 (2) Tom. 2.º pág. 170 y siguientes.
 (3) Tom. 2.º pág. 77.

«que la tendencia general en sus dias á las ventas y á los arrendamientos en parceria parcelaria en Francia, salvaba á la Sociedad de un gran peligro.»

Mac Culloch que segun la opinion más corriente entre los doctos, poseia un entendimiento lúcido y sentido, (1) á la vez que está reputado de escritor muy hábil, profesa doctrinas enteramente opuestas á las de Sismondi. A sus ojos la ley de sucesion inglesa, que reconoce y consagra (aunque sin hacerlas obligatorias, como generalmente se cree,) las substituciones y el derecho de primogenitura, le parece ser la causa principal de la gran prosperidad de su patria; y las consideraciones que invoca en apoyo de esta opinion,—que por demasiado extensas nos vemos privados del gusto de reproducirlas aqui,—deben leerse con detenimiento, porque parecen demostrar que el valor de las instituciones civiles y sociales nada tiene de absoluto, por cuanto las que acarrearían la inmediata decadencia de una nacion en ciertas condiciones de raza, de clima, de usos y costumbres, pueden por el contrario asegurar el poderio y grandeza de otra sometida á distintas influencias. Mac Culloch participa, además, de la opinion de su compatriota Malthus, en cuanto á los peligros inherentes á la ley de particiones en Francia; y despues de haber discutido sus consecuencias bajo el punto de vista de la relajacion de la autoridad paterna y de los vínculos de la familia, enumera sus inconvenientes bajo el aspecto económico; concluyendo en los siguientes términos: «Mas como se verá, su más funesto efecto quizás consiste en el influjo que ejerce, y que, en toda probabilidad, continuará ejerciendo, en dar lugar á una subdivision excesiva de la propiedad territorial. Bajo de este respecto, su efecto ha sido, hasta el dia, muy perjudicial; y si dicha ley no se deroga; si no se encuentra algun medio de eludirlo ó no se compensa su efecto por un principio cualquiera que él fuere, su tendencia no es otra que la de reducir, en una época no lejana, la situacion de los agricultores franceses á poco más ó menos que la de los irlandeses. (2) En otro lugar, despues de haber reproducido los argumentos de diversos autores, no ya precisamente sobre la subdivision en partijas de la propiedad territorial, sino sobre la cabida de las granjas, dice que la opinion de las personas más competentes en razon de sus conocimientos especiales en agricultura, es en extremo contraria á las pequeñas; y que es evidente que, en circunstancias ordinarias, el mejor sistema de ocupacion de la tierra debe ser el que da más amplitud á las mejoras, permitiendo llevar la division del trabajo á sus últimos limites, y al teneador el aprovecharse de todos los perfeccionamientos. Pero estas observaciones no impiden al eminente economista el reconocer los brillantes resultados, cuando menos iguales á los de las grandes granjas inglesas, de la propiedad en pequeño en Suiza, en las Flandes, belga y francesa, y en el Henao.

Thornton, tambien inglés, y autor del mejor libro que sobre poblacion ha visto la luz pública, despues del de Malthus, intitulado *Over-population and its remedy*, publicado en Lóndres hace una veintena de años, replica á las observaciones de Mac Culloch como sigue: «Afortunadamente la cuestion no es de aquellas que exijan resolverse por medio de razonamientos puramente teóricos, ó yendo á paises extraños á buscar ejemplos contrapuestos á las afirmaciones del docto economista. Tenemos en la misma Inglaterra, es decir, en nuestra propia casa, y á nuestra vista, hechos favorables á nuestra tesis. Hay todavia en nuestra patria distritos en los que el labriego ha sido siempre el propietario del terreno, y otros en donde el uso de conceder *allotments* (quiones ó hazas pequeñas) unidas á los *cottages* que habitan los trabajadores de una granja, está hace mucho tiempo en vigor. En muchos distritos del condado de Rutland, y particularmente en el de Lincoln, jamás se les ha quitado á los *cottages* sus quiones ó tierras adyacentes; y ¿cuál ha sido la consecuencia? ¿se han dividido esos quiones á lo infinito? ¿Se ha aumentado la poblacion desmesuradamente? ó bien, ¿ha hecho en ellos el pauperismo mayores progresos que en otras partes? Por el contrario, los labriegos de esas comarcas están en una situacion económica muy superior á la de los simples jornaleros de las mismas. Es muy difícil encontrar en ninguna otra parte del Reino Unido, una raza mejor estante, más contenta con su suerte,

(1) Véase en el núm. del *Journal des Economistes* del mes de Agosto de 1852 el juicio crítico de sus obras por Mr. A. Clément.
 (2) *Principles of Political Economy*, pág. 313.

ni más económica. La extension de tierra cultivada por cada familia ha variado poco en el trascurso de siglos, y la permite alimentar una ó dos vacas, algunos cerdos, unas gallinas y una que otra vez, algunas cabezas de ganado lanar. En la época á que nuestros datos se refieren, los pobres, en lugar de ser en extremo numerosos, se mantenian con el producto de una contribucion de unos 9 dineros ó peniques por libra esterlina (poco más de un 3 por 100); mientras que, á la misma fecha, en algunos condados del Sur, en los que los jornaleros no cuentan con otros medios de subsistencia que su salario, la contribucion de pobres absorvía más de la mitad de la renta....»

«No son ménos importantes los efectos morales de la propiedad. Da ésta al labriego el sentimiento de la independencia y del respeto á sí mismo, siendo al propio tiempo el estímulo más enérgico del trabajo y de la actividad: le hace prudente, previsor y frugal, y le incita á criar á sus hijos en los mismos hábitos, es decir, en las ideas más convenientes para hacer de ellos buenos trabajadores y ciudadanos útiles. Así, mientras que la propiedad realiza su posicion social, le hace adquirir las cualidades más á propósito para mantenerle dignamente en su posicion de propietario, preservándole de las tentaciones funestas de la vida estragada y del crimen: le enseña el respeto á la propiedad, le interesa en el mantenimiento del órden y le permite ver sin envidia ni animosidad la fortuna de su más rico convecino. En una palabra, contribuye más que cualquiera otra causa á su mejoramiento físico y moral, haciéndole, en vez de una carga pesada para la sociedad, y quizás hasta un enemigo de la misma, uno de sus miembros más útiles....»

«La admision de nuestros jornaleros agrícolas á los beneficios de la propiedad territorial, no sólo no tiene ninguno de los inconvenientes que la atribuyen varios de nuestros economistas, sino que sólo ella puede devolvernos esa noble *yeomanry* (clase de labradores propietarios) que es la fuerza y la honra de Inglaterra, esa raza potente de labriegos, orgullo de su patria, cuya decadencia han descrito tan energética y sentidamente *Asham* y *Gold Smith*, y cuya completa desaparicion es en el dia el tema de tantas y tan sentidas lamentaciones.»

Entre los infinitos inconvenientes de la concentracion ó aglomeracion de la propiedad territorial en Inglaterra, señala Thornton el abuso que hacian en su tiempo (1846) y continúan aún haciendo en nuestros dias del derecho de propiedad, en perjuicio de la produccion y con frecuencia sólo en interés exclusivo de sus placeres, ciertos miembros de la aristocracia irlandesa y escocesa, y recuerda que se les ha visto convertir sus vastos estados en granjas pecuarias (*sheep-farms*) y en parques de recreo (*pleasure-grounds*), lanzando sin consideracion y sin piedad á numerosas familias de colonos seculares, y dando el o.l.i.o-o escándalo de esas evicciones sumarias, verdaderos ultrajes á la humanidad, que de la noche á la mañana dejan á millares de desgraciados sin asilo y sin pan. Estos hechos que, en la época en que escribía Thornton, se habian producido en Irlanda, se renovaron despues y en mucho mayor escala, no sólo en aquella isla, sino tambien en Escocia. Hace apenas cuatro años denunciaron los periódicos ingleses más acreditados á la indignacion pública el acto casi insensato de Lord..... que habia convertido casi la totalidad de un estado de 15.000 acres (12.000 fanegas de tierra próximamente) en las montañas (Highlands) de Escocia, en un parque inmenso poblado de caza mayor y menor, atribuyendo sus corresponsales á este uso indigno de la propiedad los rápidos progresos de la emigracion en aquella parte de la Escocia.

Tambien J. Stuart Mill, el más ilustre de los economistas y publicistas ingleses contemporáneos, como lo prueban sus tratados *Del Sistema representativo* y de *La Libertad*, y autor de la única obra que hasta nuestros dias ha considerado la economía política en su conjunto y en sus relaciones con las demás ciencias, cuyo objeto es el estudio del hombre y de la sociedad, definiendo con vigor y con abundantísima copia de razones la propiedad en pequeño. Sus *Principios de Economía política*, pueden considerarse como el complemento de la obra emprendida hace casi un siglo por Adam Smith; tarea que ningun otro economista inglés se habia atrevido á acometer y que Stuart Mill ha llevado á cabo con éxito feliz, segun el juicio de los doctos de todas las naciones de Europa. A dicha obra remitimos á aquellos de nuestros lectores que desearan enterarse